

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 1977 No. 18.466

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 29 y 30 de 22 de agosto de 1977, por las cuales se aprueban unas Personerías Jurídicas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APRUEBANSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION No. 29

Panamá, 22 de agosto de 1977

Mediante apoderado legal el señor Rolando A. Rangel M. en su carácter de Presidente de la SOCIEDAD PANAMENA DE MEDICINA GENERAL, por conducto de este Ministerio, solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos Aprobados.

e) Lista de los Directivos de la Asociacion, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la SOCIEDAD PANAMENA DE MEDICINA GENERAL, y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 30

Panamá, 22 de agosto de 1977

Mediante apoderado legal, la señora LUISA HOSEPHINE DE DOUGLAS, en su carácter de Presidenta de la IGLESIA CRISTIANA PASOS DE JESUS, por conducto de este Ministerio, solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial Petitorio.
- b) Acta de Fundación de la misma.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la IGLESIA CRISTIANA PASOS DE JESUS, y reconocerle

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE REMATE**

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo propuesto por THE FIRST NATIONAL CITY BANK contra MODAS MERY ANNE, S.A., DISTRIBUIDORA DOS MARES, S.A. y ALBERTO SALOMON AVIAR, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día siete (7) de diciembre de mil novecientos setenta y siete (1977), para que entre las horas lega-

les de esa día tenga lugar el remate de los bienes de la demandada MODAS MERY ANNE, S.A., y que consisten en lo siguiente:

- Un aparato de aire acondicionado marca "Tappan", modelo RAC130, Serie 74P4172-2.
- Un archivador de cuatro compartimientos color gris.
- Un escritorio de fórmica negra y con rebaltes dorados.
- Un escritorio de madera con fórmica blanca.
- Un archivador de tres compartimientos color gris.
- Una silla de metal giratoria.
- Una silla de metal.
- Una calculadora marca "Royal", Serie 8D56653.
- Una calculadora "Imperial", modelo 015, Serie PK-02019.
- Una máquina de escribir "Olivetti", Liena 88.
- Una sumadora marca "Totalia", Modelo 8341.
- Un aparador con cuatro compartimientos.
- Un Archivador de cuatro compartimientos color gris.
- Un aparato de aire acondicionado marca "Tappan", modelo RAC130, Serie 74P4172-35.
- Una calculadora "Ricoh", modelo R10MAC1212, Serie 67075.
- Un aparato de aire acondicionado marca "Tappan", modelo RAC130, Serie 74P172-28.
- Dos artefactos para exhibir ropas de hierro, cromado.
- Una silla de metal.
- Un escritorio de madera con fórmica y madera, color crema.
- Dos mesas cromadas y fórmica.
- Tres sillas de madera con cuero.
- Dos ceniceros cromados grandes.
- Una silla ejecutiva color chocolate.
- Una máquina de escribir marca "Smith-Corona" 200, eléctrica.
- Una mesita de metal para máquina de escribir.
- Un escritorio ejecutivo con fórmica y madera, color crema.
- Un aparato de aire acondicionado marca "Amana", Modelo 9-3D, Serie R-12950867.
- Siete cortinas color amarillo, con su respectiva carrielas.
- Siete máquinas unión especial de cierre, modelo 39600 CA.
- Dos máquinas Brother de serie nueve, modelo MA4-B972-3C.
- Dos máquinas unión especial sobre-hileras, modelo 39500-FA.
- Dos máquinas Brother sobre hiladoras, Modelo EF4-B95501.
- Una máquina Brother de Codo con 3 agujas.
- Dos máquinas Singer de dos agujas planas, modelo 212G140.
- Dos máquinas Lewis de botón, modelo 200-1.
- Una máquina Singer de Botón, Modelo 175-62.
- Dos máquinas Lewis de Basta, modelo 150-2.
- Una máquina Brother de Ojales, Modelo LH4-B 814-1.
- Una máquina Unión Especial de hacer chicotes, modelo 57700-K.
- Dos máquinas de virar cuello, Mod. EM126.
- Una máquina de fijar fajones.
- Dos máquinas Cutting-Room Appliances, Modelo NV7313.
- Trescientos veinte (320) pies de riel 3 Phase.
- Dos máquinas brother de ojales.
- Una máquina plancha New-York Modelo Polaris 101.
- Una máquina Dryset- Yaquitun- Modelo Serie 744332.
- Tres máquinas de planchar de vapor manuales, New Yorker, modelo Set-14 68-720, 68719 y 68721.
- Una máquina Phem Textiles System -Caldera-Modelo LB50, Serie 12692.
- Una mesa de corte de 44 pies por 5 pies y medios.
- Una mesa de corte de 431/2 por 5 pies.
- Una máquina de cortar, Eastman de siete puigadas, Modelo Class 625, Serie 48505-5.
- Una máquina, Eastman de cortar de 7 puigadas, Modelo 625, Serie 45752-5.
- Una máquina de cortar de 10 puigadas, modelo 625, Serie 12988.

Una máquina Eastman Drill, modelo 9128 Type-CD.
Una máquina Hitaka Drill, Modelo 3062 Tipe DX-1.
Una máquina Nalmin de cortar de 10 pulgadas, Modelo 76 M-4877.

Una máquina de cortar al tender, modelo Mini Shdre MS 8081.

Cuarenta (40) pulgadas de Hieles 3-Phase, con cuatro conectadores Esp. para costadura.

Una máquina Singer plana costura corriente, modelo 281-1 Serie AR610653.

Once (11) máquinas Singer Plana costura corriente, modelos 281-1-1.

Una máquina para costura corriente, modelo 281-5, Serie AR-426195.

Dieciséis (16) máquinas Unión Especial, plana, de costura corriente, modelos 63-400 AD.

Diez (10) máquinas Unión Especial Plana, Alimentación, combinada, modelo 63-900-C.

Siete (7) máquinas Brother Plas de costura Corriente, Modelo DB2B758-3 (nuevas)

Un lote de repuesto de máquinas.

Un lote de agujas.

Un aire acondicionado marca Tappan, modelo RAC-270, Serie 7483800-11.

Un aire acondicionado marca Tappan, Modelo RAC-270, Serie 73P3261-33.

Un aire acondicionado modelo PAC60-31, Serie 7484-139-18, marca Tappan.

Aire acondicionado, modelo PHC-60-31, Serie 74P4 13916, marca Tappan.

Siete (7) anaqueles de arma rápido y madera

Siete (7) anaqueles de hierro y madera

Un reloj tarjetario

Un escritorio de metal

Un archivador de cuatro gavetas

Treinta y nueve (39) lámparas fluorescentes

Seis (6) abanicos grandes, fijos en el techo

Una fuente de agua

Un blower de limpieza

Un lote de trajes

Un lote de materiales para correa

Un lote de telas variadas (rollos)

Un lote de cajas de botones.

Un lote de hilos variados

Un lote de cajas de siper

Un lote de cajas de encajes

Un lote de aplicaciones

Un lote de cajas de hebillas

Un lote de etiquetas

Un lote de pelones

Un lote de cinturillas

Un lote de cajas de ganchos

Servirá de base para la subasta la suma de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS (B/ 72,345.00), valor pericial de los bienes embargados, y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación hoy, treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) LUIS A. BARRIA

(L 352516)
(Única publicación)

AVISO

Yo, Isaac Fábrega Moreno cédula 9-26-223 hago constar por este medio que he vendido mi Establecimiento Comercial Denominado Cantina Esquina del Movimiento, ubicado en Ave. B, de la ciudad de Santiago de Veraguas, a la señorita Elsa Chong Muey mediante escritura No. 711 de 18 de noviembre de 1977 de la Notaría del Circuito de Veraguas, dando así cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.

(Fdo.) Isaac Fábrega M.

L 220973

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, Primer Suplente, por medio de este edicto,

CITA Y EMPLAZA

A BRAULIO ROSALES e ISIDRA CORTES de generales y paraderos desconocidos, para que por sí o por medio de apoderado legal, se presenten a estar a derecho, en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, dentro del juicio de adopción promovido por Apolonio de Jesús Batista González e Isabel María Monrroy de Batista estos representados por el Licenciado Constantino De León, con la advertencia que si no comparecen se les designará un curador Ad-Litem, con quien continuará la tramitación de la adopción.

Por tanto y para que sirva de formalemplazamiento a los demandados Rosales y Cortes, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias quedan a disposición del actor para su publicación en legal forma.

El Juez, Primer Suplente

(Fdo) Ismael Mojica Núñez

La Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Iluminada V. de Bermúdez

L-35 2605

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. L11

La suscrita JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A HORTENCIO PINZON PINZON, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra instauró el señor JOSE DE JESUS BRIONES CASTILLO.

Se advierte al emplazado que si así no lo hiciera dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho -28- de septiembre de mil novecientos setenta y siete -1977- y co-

pias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

La Juez,
(fdo) Licda. Maira del C. Prados F.

La Secretaria
(fdo) Irma Bernard

L-352636
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de SABAS ANTONIO SUIRA o SABAS SUIRA ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. Auto No. 488- DAVID, veintiocho (28) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de SABAS ANTONIO SUIRA o SABAS SUIRA, desde el día veintitrés (23) de mayo de mil novecientos sesenta y ocho (1968) fecha de su defunción; y

Que es heredero, sin perjuicio de terceros, MAURICIO SUIRA VELASQUEZ, en su condición de hijo de dicho causante.

Se ordena comparecer a estar en derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo) Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. (fdo) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy, veintiocho (28) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977) por el término de diez (10) días.

DAVID, 28 de octubre de 1977

El Juez: (fdo) Guillermo Mosquera P.

El secretario: Fdo. Félix A. Morales

L-336500
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A DALILA VARGAS CUBILLA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo Antonio Adolfo Araúz.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975) por el término de diez (10) días.

Licda. Lorenzo Acosta A.
Juez Segundo del Circuito

Félix A. Morales
Secretario

L-336501
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 239

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ALFREDO SIERRA ó ALFREDO SIERRA SUCRE se ha dictado una resolución que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO; Panamá, diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está Abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ALFREDO SIERRA ó ALFREDO SIERRA SUCRE, desde el día 21 de agosto de 1977, fecha en que ocurrió su defunción, que son sus herederos sin perjuicio de terceros, su esposa la señora LEONOR ELVIRA ROBLES SIERRA y sus hijos RICARDO ALFREDO, IVAN AUGUSTO y ARTURO SAMUEL SIERRA ROBLES; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese. (fdo) El Juez, Licdo. Andrés A. Almendral C., (fdo) El Secretario, Luis A. Barria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado a fin de que lo publique en un periódico de la localidad con el fin de que los interesados comparezcan a estar a derecho en el presente juicio.

Panamá, 17 de noviembre de 1977.

El Juez,
(fdo) Licdo. ANDRÉS A. ALMENDRAL C.

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario.

L 352612
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, RENEE VIRGINIA FELTON, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tri-

bunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo BRUCE GOERGE PERRY, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy (18) de noviembre de (1977) y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Lcdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.
(Fdo) Elitza A. C. de Moreno.
Secretaría.

L 352645
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 231.

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a ROSA LIMA SAMANIEGO, para que dentro del término de Diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio seguido en su contra por su esposo, el señor ANDRES CASTILLO MURILLO.-

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.-

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 14 de noviembre de 1977.

El Juez:
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo) Luis A. Barría,
Secretario.-

L 351953
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

La Suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente edicto, OITA, LLAMA Y EMPLAZA a DANIEL SEBASTIAN PARRA MENDOZA o PARRA Y SAMUEL ZORRILLA MARTINEZ, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de DIEZ DIAS, más el de la distancia, contados a partir de la última notificación de este edicto, comparezcan a este Tribunal a notificarse de la Sentencia dictada en su contra y que en su parte resolutiva dice así:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL: La Chorrera, agosto nueve de mil novecientos setenta y siete ---- VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, la suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de La Chorrera, CONDENA a DANIEL SEBASTIAN PARRA MENDOZA o DANIEL SEBASTIAN PARRA PAYARES, varón, panameño, nacido el día 29 de marzo de 1937, de 37 años de edad, moreno, mecánico, hijo de DANIEL S. PARRA Y DE FERNANDA

MENDOZA, (ambos difuntos), portador de la céd. 8-86-567, residente en Concepción, Juan Díaz, casa No. 33, cuarto No. 1; y a SAMUEL ZORRILLA MARTINEZ, varón, panameño, trigüero, soltero, chapistero, de 27 años de edad, con céd. de I. P. # 3-51-739, nacido el día 2 de enero de 1947, en Puerto Pilón - Colón, hijo de VICTORIA MARTINEZ Y DE OSVALDO ZORRILLA, residente en Pueblo Nuevo, Vía Fernández de Córdoba, a sufrir la pena de CINCO MESES Y DIEZ DIAS DE RECLUSIÓN, a cada uno, que servirán en el establecimiento de corrección que indique el Órgano Ejecutivo por el conducto regular, con derecho a que se le descuente como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que hayan sufrido detención preventiva por razón del delito, y al pago de las costas procesales --- Fundamento de derecho: Artículo 17, 18, 37, 38, 60, y 237 del Código Penal; Artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2177, 2158, 2215, 2216, y 2219 del Código Judicial. --- Cópiese, notifíquese y cúmplase -- La Juez Primero Municipal, (Fdo.) Margarita Cano H. --- La Secretaría, (Fdo.) Denis B. de Castillo.

Se advierte a los enjuiciados SEBASTIAN PARRA MENDOZA o DANIEL SEBASTIAN PARRA PAYARES, y a SAMUEL ZORRILLA MARTINEZ, que si no comparecieren dentro del término expresado, esta notificación surtirá todos los efectos legales y su opinión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención previa declaratoria de su rebeldía.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete, a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al Director de la Gaceta Oficial, Humberto Spadafora P., para su publicación por una sola vez.

La Juez Primero Municipal
MARGARITA CANO H.

La Secretaría,
DENIS B. DE CASTILLO
Oficio 978

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA

A GABRIEL MARTINEZ Y FERMIN MUÑOZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que le ha propuesto JULIA VASQUEZ DE AIZPURUA.

Se advierte a los demandados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se les nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días.

(Fdo.) Lcdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Félix A. Morales
Secretario
(L352555)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A Dinorah Aiset Herrera Durango, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo, Cyrilo Pierre Brown.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 31 de octubre de 1977.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L 352549

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA

A, RAMON A. YOUNG A., en su condición de representante legal de Constructora Ica-Continental, S. A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Bertilda María Pérez.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 17 de noviembre de 1977

El Juez, (Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario,

(L 352639)

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A JILMA MARIA MARTINEZ M. de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que le ha propuesto su esposo Pedro Estribi Ayala y se notifique de la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI- SENTENCIA No.72-DAVID, cuatro (4) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977)

VISTOS:

El señor Pedro Estribi Ayala por intermedio de su apoderado judicial demanda por la vía ordinaria a la señora Jilma María Martínez Montenegro para que el tribunal haga algunas declaraciones las que se verterán en la parte dispositiva de esta resolución en la medida que procedan.

El demandante fundamenta su pretensión sobre los hechos que a continuación se transcriben:

"PRIMERO: Dentro de Lanzamiento promovido por Pedro Estribi Ayala contra Jilma María Martínez Montenegro se ordenó el desalojo de la demandada de una casa de propiedad del demandante, ante la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba.

SEGUNDO: Encontrándose en apelación el negocio en la Gobernación de la provincia de Chiriquí, se efectuó un convenio o arreglo amigable entre las partes, conforme al cual Estribi Ayala le traspasó la casa con el terreno de su propiedad a la demandada JILMA MARIA MARTINEZ MONTENEGRO y una piladora de arroz en la suma de B/2,500.00 que la demandada ofreció pagar.

TERCERO: Hasta la fecha, la demandada ha incumplido su promesa de pagar al demandante la suma antes mencionada, encontrándose morosa en el cumplimiento de su obligación."

La demanda fue admitida y ordena el traslado a su destinataria, quien una vez notificada dejó transcurrir el término sin contestarla, razón por la cual hubo de declararse en rebeldía, tal como se evidencia a folio 11 vuelta. Por la providencia fechada el 26 de agosto y 8 de septiembre del año que transcorre se ordena a las partes presentar sus respectivos alegatos, términos evacuados sin que ninguna de ellas presentaran el suyo, quedando el negocio en estado de dictar sentencia lo que se hace previa las siguientes consideraciones:

Es evidente que ante la confección tácita de la demanda da frente a los hechos que constituyen la causa de pedir, complementadas con las demás pruebas aportadas en autos, se consolida el fundamento para las declaraciones pedidas. Tales pruebas se refieren al documento privado que reposa a folios 1-3 y contenido de la diligencia de avalúo de una casa con sus respectivos terrenos, además de contener igualmente la existencia del convenio habido entre las partes, cuya resolución se demanda. En estos documentos se hace constar la existencia de las afirmaciones que constituyen el hecho segundo de la demanda y por no haber sido objetado conforme al artículo 803 del Código Judicial, vienen a robustecer las pretensiones reclamadas por el demandante en esta acción.

Es obvio entonces que deberán hacerse favorablemente las dos primeras declaraciones, no así la tercera porque no ha habido oposición.

Por lo anterior expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, RESUELVE:

DECLARAR resuelto por incumplimiento de la demandada el convenio o arreglo amigable celebrado por las partes ante la Gobernación de la provincia de Chiriquí mediante la cual el demandante hizo traspaso a favor de la demandada de una casa residencia, con su terreno y de una piladora de arroz por la suma de B/2,500.00; que en consecuencia la señora Jilma María Martínez Montenegro está obligada a restituir y entregar a Pedro Estribi Ayala los mencionados bienes dentro del término de ejecución de esta sentencia.

Sin condena en costas por no haber existido oposición. Cópiese y notifíquese: (fdo), Ldo. Guillermo Mosquera P. Juez Segundo del Circuito.- Félix A. Morales, Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal para notificar a la demandada Jilma María Martínez M. la sentencia No.72 de cuatro

(4) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977) por el término de diez (10) días, hoy dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977)

(Fdos).

Guillermo Mosquera
Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito

(fdo)

Félix A. Morales,
Secretario

L352724

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por FERRE TERIA EL MONTUNTO, S.A. contra CONSTRUCTORA JOGUAR, S.A. se ha señalado el día diecinueve (19) de diciembre próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad de la empresa demandada, que se detalla a continuación:

"Finca número 20,302, inscrita al folio 242, tomo 486, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, consiste en lote de terreno marcado con el No. 91-92, ubicado en Las Sabanas de esta ciudad, SUPERFICIE: 2,130 metros cuadrados. LINDEROS: Norte, limita con el Río Abajo; Sureste, limita con la Calle B; Noroeste, limita con el lote número 90 de Marcelina Montenegro; Suroeste, limita con la calle C. MEDIDAS: Norte: 45 metros, en tres tramos, uno de 24 metros, otro de 18 metros, en tres tramos; Sureste, mide 64 metros; Noroeste, 41 metros; Suroeste, 40 metros. VALOR REGISTRADO: B/4,000.00."

Servirá de base para la subasta la suma de B/4,000.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para legal publicación hoy, quince (15) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Alguacil Ejecutor,

(fdo)

Guillermo Morón A.

L352688

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

El ausente, GEORGE ROY WILLIAMS, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa GLADYS LE GRAND GIBBS, advirtiéndole que si así no hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de octubre de 1977, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo),

Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L352705

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 2731 — de 6 de abril — de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 006555 rollo 549 imagen 0037 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada SAILING BROWN, S.A.

Panamá, 4 de mayo de 1977

R. FRANCO S.

L-291857

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 2886 — de 14 de abril — de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 012618, rollo 548, imagen 0130 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada SE-RENSIMA, S.A.

Panamá, 4 de mayo de 1977.

R. FRANCO S.

L-291858

Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 2515 de 31 de marzo, de 1977 extendida

en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 012504, rollo 541 imagen 0223 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada NUTAK GENERAL INCORPORATED.

Panamá, 3 de mayo de 1977.

R. FRANCO S.

L-291859

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 2887 de 14 de abril de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 012578, rollo 545, imagen 0289 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada TONTO FINANCIAL INCORPORATED.

Panamá, 3 de mayo de 1977

R. FRANCO S.

L-291860

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A JOSE RIOS ALDRETE, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 8-191-220, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticredencia sobre la finca de su Propiedad No. 61,418, inscrita en el Registro Público al folio 206 del Tomo 1368 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 17 de noviembre de 1977, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

IDA B. DE ALEMAN
Juez Ejecutivo

Dalys Lee de Martínez
Secretaria Ad hoc

EDITORA RENOVACION, S.A.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 2516 de 31 de marzo de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 012505 rollo 541 imagen 0241 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada PENSACOLA FINANCIAL INC.

Panamá, 3 de mayo de 1977

L-291861

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 2524 del 10 de abril de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 012491, rollo 541, imagen 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada ROBSON FINANCIAL INCORPORATED.

Panamá, 3 de mayo de 1977

L-291862

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 2732 de 6 de abril de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 012506, rollo 541, imagen 0261 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada NELL YAS S. A.

Panamá, 3 de mayo de 1977

L-291864

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, juez primero del circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A, Luis Alberto Brossard y José A. Guardia, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Financiera Buena Fe S. A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 15 de noviembre de 1977

El Juez, (Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-351963

(Única publicación)